

WHA22.50 Inspección de la calidad de los medicamentos

La 22ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA21.37;

Visto el informe del Director General sobre la inspección de la calidad de los medicamentos;

Enterada con satisfacción del establecimiento de los « Principios aplicables a la inspección de la calidad de las preparaciones farmacéuticas »¹ y de las « Normas recomendadas para la fabricación y la inspección de la calidad de los medicamentos »², que se enuncian en el informe del Director General;

Persuadida de que la observancia de esos principios y esas normas es indispensable y ha de considerarse, en particular, como requisito previo para el establecimiento de un sistema de certificación de la calidad de los medicamentos objeto de comercio internacional; y

Considerando que la aceptación general de ese sistema de certificación contribuiría poderosamente a la obtención de la calidad deseada en los medicamentos objeto de comercio internacional,

RECOMIENDA a los Estados Miembros que adopten y que apliquen:

- (1) las « Normas recomendadas para la fabricación y la inspección de la calidad de los medicamentos », que se enuncian en el informe del Director General;² y
- (2) el sistema de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional, que se detalla en el texto modificado del informe del Director General,³

PIDE al Director General que informe a la 23ª Asamblea Mundial de la Salud:

- (1) sobre las mejoras que parezca necesario introducir en los requisitos de las normas recomendadas para la fabricación y en el sistema de certificación; y
- (2) sobre los progresos ulteriores en lo que respecta al sistema de certificación y a su aplicación.